



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA
DE MORELOS, COIXTLAHUACA, OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio CJGEO.DTS.JDAE.4986/2013 y anexos, del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 59403. Conste. 

México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita se sobresea el presente asunto, toda vez que el Municipio actor desistió de la presente controversia constitucional.

Ahora bien, atento a su contenido, dígase al promovente que se esté a lo resuelto por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha nueve de octubre de dos mil trece. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.